

SELLO Q. VARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO

Yo Don Juan Agustín Vez. de esta Villa como marido
y conjunta persona de María Lorenzo Campos y
hija legítima y heredera de Alonso Campos y de
Ana Muxalles Vez. que fueron de ella, en la de
manda de cuentas que sigo contra los herederos
de Alonso Pinero Vez. que fue de esta Villa, sobre
haberle el dho dho postado como tutor y cura-
dor de la dha mi mujer y apoderado de sus
bienes y bendido los vanceles á ella pensel
necientes y lo demás contenido en los autos =

Digo que p. mandado de M. y en cumplimiento
de lo mandado p. Real Provision con que
á sido requerido, se me ha entregado copia
dho autos para que pida lo que á mi sup-
licia convenga; y respeto de que las diligen-
cias concernientes á esta de de la causa
son las que están pedidas por petición de
diez de febrero deste año, y por la que está
á folio diez y seis de los autos que he aquí
p. respuestas y repeticiones = á M. pido y
supp. mande proveer en favor de todas
ellas, segun y como tengo pedido de miem-
do presente la naturaleza de la causa y res-
tricción de término en el que se asigna
p. dha Real Provision que en ello se pro-
vea pública que pido costas de =

Otro = Luego que se manda coner el término
ó se haya prorrogado p. la vía de la dha segunda
dilación = á M. pido y supp. mande que
el presente scrivano vuelva á buscar el